



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

1105

2008/1/3785

JTC/mlf

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 30 DIC. 2008

ley

VISTO: los Convenios celebrados con fecha 11 de diciembre de 2008 entre los Ministerios de, Transporte y Obras Públicas y de Salud Pública y el Congreso Nacional de Intendentes y a su vez el Ministerio de Transporte y Obras Públicas con la empresa EFICE S.A.-----

RESULTANDO: I) Que la suscripción de los mencionados documentos, tienen por finalidad contribuir a las diversas acciones que se llevan a cabo en la lucha contra el dengue dentro del territorio nacional.-----

II) Que a tales efectos la empresa EFICE S.A dona al Ministerio de Transporte y Obras Públicas dos partidas de quince mil litros cada una de Hipoclorito de Sodio.-----

III) Que las referidas Secretarías de Estado y el Congreso aludido establecerán el modo en que se distribuirá el citado producto químico con la finalidad mencionada.-----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 39 del Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997 (T.O.C.A.F. 1996).-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase -en todas sus partes- los Convenios suscritos el 11 de diciembre de 2008 entre los Ministerios de, Transporte y Obras Públicas y de Salud Pública y el Congreso Nacional de Intendentes y a su vez el Ministerio de Transporte y Obras Públicas con la empresa EFICE S.A., a los fines indicados en el preámbulo de esta Resolución.-----

2º.- Comuníquese y vuelva al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]
Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

